

# PODEMOS.

## **2ª Acta de acuerdos del Consejo Ciudadano Valenciano en sesión ordinaria Miércoles, 27 de enero de 2016 celebrada en Valencia C/Turia**

**20 Asistentes:** Fabiola Meco, Claudia Varella, Antonio Montiel, Sonia Salvador, Sandra Mínguez, Lola Bañón, Daniel Geffner, Blanca Jiménez, Esther López, Kepa Basabe, Tomás Gorria, Emilia Noguera, Beatriz Gascó, Juan Carlos Pérez, Manuel Pacheco, Pedro González, Santi Aza, Ferrán Martínez, Pilar Dasi, Jose Manuel Rodríguez.

*Con voz pero sin voto:* David Torres, diputado del Grupo Parlamentario Podemos a las Cortes Valencianas.

Asisten para exponer el segundo punto del orden del día: Jaime Paulino, SG de Podem València y Pablo Català Subsecretario de Organización de Podem València.

Se empieza la sesión a las **16:15h** con los siguientes puntos iniciales que tratar:

- 1. Aprobación acta sesión anterior**
- 2. Relación VeC y CCM**
- 3. Partida presupuestaria transitoria para el mantenimiento de las sedes**
- 4. Documento Organizativo.**
- 5. Examen de enmiendas y aprobación definitiva del Reglamento Marco de Coordinación InterCírculos.**
- 6. Ruegos y preguntas**

Se da lectura a la propuesta de orden del día de la sesión y se amplía con dos puntos más: examen de una "Propuesta de acción Falles 2016" (punto 7) y examen del "Protocolo de Estructura y Funcionamiento de la Comisión de Coordinación Parlamentaria (COP)" (Punto 8), asuntos que se acuerda, por asentimiento, incluir en el orden del día de la sesión. Se fija un tiempo aproximado para cada uno de ellos. El punto 7 se leerá al finalizar el punto segundo.

=====

**1.-Respecto al punto primero. Aprobación del acta** - Se aprueba por unanimidad de los presentes el acta de la sesión anterior (16/01/16).

**2.-Respecto al punto segundo. Relación VeC y CCM.-**

➤ Respecto a la situación y relación entre VeC y CCM de Podem Valencia, el SG Jaime Paulino, realiza un análisis de la situación explicando todo el proceso de la vida del CCM de València y reconoce la especial vinculación del CCM con la concejal María Oliver con quien recomienda se priorice la relación interna. Tras un largo debate con intervenciones por parte de diferentes miembros del CCM y del SG de Podem Valencia, se propone y aprueba por unanimidad de los presentes lo siguiente:

- La participación de Emilia Noguera en la Comisión de Coordinación Institucional que funciona como enlace del CCM Ciudad de València y VeC.
- Establecer los cauces necesarios para que este CCV pueda disponer de la suficiente información del CCM de Podem València.

# PODEMOS.

- Respecto a la Morada en la Ciudad de València cuya exposición es realizada por Pablo Català, Subsecretario de Organización, se propone y aprueba por unanimidad de los presentes:
  - Prorrogar la asignación de 300 euros mensuales hasta la aprobación del presupuesto definitivo del 2016 que había sido inicialmente aprobada para los pasados meses de octubre, noviembre y diciembre para la capital de provincia.
  - Aval a la necesidad de una Morada expresada por el CCM de la Ciudad de València, a falta de tener una información más completa del coste del proyecto para asumir cualquier compromiso económico.

Antes de pasar al siguiente punto, el compañero Daniel comunica que quiere que conste en acta el mal funcionamiento en cuanto al desarrollo de los tiempos de los diversos puntos del orden del día.

**3.- Respecto al punto séptimo.- “Proposta de Falles”.-** Ferrán Martínez expone en este punto, dado que el responsable de Juventud Òscar Piera manifestó por telegram el 24 de enero su dimisión, la Propuesta para las Fallas 2016, propuesta que tiene por finalidad reforzar el signo de cambio político de las fallas en este año. Concretamente se proponen dos fechas:

- 28 de febrero, día de La “Crida”, asistir a la primera “mascletà” del año y al pregón de la fallera mayor.
- 16 de marzo, día que empiezan las fiestas, asistir a la “mascletà” y celebrar un concierto por la noche.

Además, para asistir a estos actos se harán materiales como chapas, pegatinas, camisetas, etc. El presupuesto total para esta propuesta es de 1.000 euros.

El CCV acuerda la aprobación de la anterior propuesta por unanimidad de los presentes.

**4.-Respecto al punto tercero.- Partida presupuestaria transitoria para el mantenimiento de las sedes.** El punto es expuesto por Santiago Aza y se propone solicitar presupuesto para el mantenimiento de las sedes siguientes:

- Alcoy, 420 euros/mes hasta el mes de mayo.
- Elche, 550 euros/mes hasta el mes de mayo.

Se explica y recuerda que el responsable de Finanzas Autonómico, Joan Cebolla, dimitió. El presupuesto ordinario de 2016 todavía está pendiente de aprobación. Se requiere un conocimiento completo de la situación económica y un debate en profundidad antes de asumir compromisos fijos y periódicos.

El CCV acuerda aprobar por unanimidad de los presentes:

- Encargar a la responsable técnica de finanzas que avance los trabajos de elaboración del proyecto de presupuesto para 2016.
- Que cualquier propuesta económica deberá ser presentada por escrito y con informe técnico de disponibilidad económica emitido desde el área de finanzas.
- Autorizar una ayuda extraordinaria y por una sola vez distribuida en 2 meses con el siguiente reparto:
  - Alcoy, 420 euros/mes total 840 euros
  - Elche, 300 euros/mes total 600 euros

# PODEMOS.

## **5.- Respecto al punto cuarto. Documento Organizativo.**

Sandra procede a la lectura del Documento Protocolo de Organización y Funcionamiento del Área de Organización territorial, extensión y Círculos remitido por mail a todxs los miembros del CCV.

Tras la valoración y debate del documento se hacen algunas observaciones para eliminar del documento referencias del tipo “poder ejecutivo” y añadir referencias relativas a la información periódica al CCV de la actividad del área, entre otras de tipo técnico.

Finalmente se acuerda que como se trata de un documento relativo a la organización y funcionamiento interno con que se dota el área para cumplir mejor sus fines bajo la dirección política del CCV, no requiere de acuerdo expreso de aprobación, limitándose el Consejo a darse por enterado.

## **6.- Respecto al punto quinto. Examen de enmiendas y aprobación definitiva del Reglamento Marco de Coordinación Intercírculos.**

Se da cuenta de las propuestas y observaciones recibidas desde algunas Secretarías Generales y desde el área de organización, extensión y círculos. Tras su exposición y debate, se acuerda aprobar el Reglamento Marco de Coordinación Intercírculos que queda redactado en los términos que se recogen en el documento ANEXO I.

## **7.- Respecto al punto sexto.- Protocolo de Estructura y Funcionamiento de la Comisión de Coordinación Parlamentaria (COP).**

Se da cuenta de las propuestas y observaciones recibidas desde algunas áreas de este CCV. Tras su exposición y debate, se acuerda aprobar el Protocolo de Estructura y Funcionamiento de la Comisión de Coordinación Parlamentaria (COP) quedando solo el punto relativo a la composición del CCV para la próxima reunión del CCV.

## **8.- Respecto al punto octavo. Ruegos y preguntas.-** No se formularon

Por todo ello, se da por concluida la sesión a las 20:30h.

# PODEMOS.

## ANEXO I.-

### **REGLAMENTO MARCO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN COMARCAL DE CÍRCULOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA (aprobado provisionalmente por el CCV en 16/01/2016 y definitivamente el 27/01/2016, con enmiendas incorporadas)**

El presente Reglamento de funcionamiento desarrolla lo establecido en el artículo 36 y concordantes de los Estatutos de PODEMOS y lo previsto en el Título IV del Documento Político – Organizativo con el que el Secretario General de Podemos CV y el Consell Ciutadà Valencià fueron elegidos en el proceso constituyente de la organización concluido el 14 de febrero de 2014.

La extensión y desarrollo actual de la organización hace necesario establecer una normativa básica para el buen funcionamiento de las herramientas de coordinación de las que puedan dotarse los Círculos, con la finalidad de servir como vía estable a través de la cual aprovechar las capacidades y experiencias acumuladas, hacer más eficiente el empleo de recursos, favorecer la colaboración entre Círculos para adoptar iniciativas socialmente más ambiciosas y, especialmente, servir como vía estable de interlocución de los Círculos con el Consell Ciutadà Valencià.

En consecuencia, el Consell Ciutadà Valencià, examinadas las enmiendas recibidas en el periodo habilitado a tal fin, en sesión celebrada el 27 de enero de 2016, previa deliberación y debate, ha aprobado el siguiente **Reglamento Marco**

#### **Artículo 1. Objeto del Reglamento.**

Es objeto del presente Reglamento servir de marco para la coordinación entre los Círculos de PODEMOS, válidamente constituidos o que se constituyan en el futuro, en el territorio de la CV y favorecer la interlocución estable entre los Círculos y el Consell Ciutadà Valencià (CCV en lo sucesivo).

#### **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

1. Conforme a lo previsto en la normativa general de PODEMOS y los principios políticos y organizativos de la organización en el territorio valenciano, el espacio natural de coordinación de los Círculos territoriales serán las comarcas, siempre que exista en las mismas más de un municipio que cuente con Círculo local.
2. Los Círculos sectoriales podrán tomar parte en el nivel de coordinación comarcal aportando contenidos y debates orientados a la sensibilización, la difusión de conocimiento y propuestas de actuación, especialmente en temas sectoriales y transversales. Para ello podrán asistir técnica y políticamente a las Coordinadoras Comarcales en aquellos ámbitos o materias de su ámbito de especialización.

# PODEMOS.

3. Las comarcas podrán relacionarse entre ellas, si así lo consideran conveniente, para discutir problemáticas comunes y compartir experiencias, sin dar lugar a nuevas estructuras.

### **Artículo 3. Principios básicos de la coordinación Intercírculos.**

La coordinación es un medio más al servicio de la promoción de los valores éticos y políticos de la organización y para su mejor funcionamiento como herramienta al servicio del cambio político real, la aplicación efectiva de los Derechos Humanos y la recuperación de la soberanía popular y democrática y se regirá por los siguientes principios básicos:

1. Promoción de la participación directa e igual de toda la ciudadanía en un proceso permanente de empoderamiento
2. Respeto a la autonomía organizativa de los Círculos y a su independencia administrativa y financiera
3. Voluntariedad
4. Democracia interna
5. Paridad de género
6. Transparencia
7. Responsabilidad
8. Control democrático
9. Coherencia estratégica con la política general de la organización
10. Respeto a lo dispuesto en los Estatutos y reglamentos estatales y autonómicos
11. Reconocimiento y cumplimiento de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos del partido
12. Unidad organizativa
13. No duplicidad de estructuras de coordinación en un mismo ámbito territorial

### **Artículo 4. De las Coordinadoras Comarcales.**

1. Las Coordinadoras Comarcales son el instrumento estable de colaboración y coordinación Intercírculos que desarrollan propuestas procedentes de los Círculos que hayan decidido voluntariamente incorporarse a las mismas. También pueden proponer iniciativas que habrán de debatirse y aprobarse en las Asambleas de los Círculos que las integran.

2. Las Coordinadoras Comarcales carecen de entidad jurídica y no podrán poner en cuestión la autonomía organizativa ni interferir en la independencia administrativa y financiera de los Círculos sobre los que no tendrán posición jerárquica superior.

3. La representación/portavocía de los Círculos se establecerá por cada uno ellos, atendiendo a criterios de rotación, en atención a las materias a tratar, disponibilidad o cualquier otra que aquellos en cada caso determinen.

# PODEMOS.

4. Siempre que sea posible el número de personas elegidas por cada uno de los Círculos participantes habrá de ser par y paritario en términos de género.
5. Dispondrán de voz y voto en la Coordinadora Comarcal las personas representantes/portavoces de los Círculos elegidas por las respectivas Asambleas, sin perjuicio de la asistencia de cualesquiera otras personas de los círculos de ese ámbito territorial a quienes se les podrá reconocer voz pero no voto.
6. Cualquier acuerdo que se adopte en una Coordinadora Comarcal habrá de ser refrendado en Asamblea por cada Círculo.
7. De las reuniones de las Coordinadoras se levantará la correspondiente acta que será pública y copia de la misma se hará llegar a los Círculos respectivos y al CCV.
8. Corresponde a las Coordinadoras comarcales definir su organización interna y su régimen de funcionamiento, dentro de los principios éticos, políticos y organizativos de PODEMOS y conforme a lo establecido en el presente Reglamento Marco.
9. La Coordinadoras comarcales a través de sus respectivos reglamentos, establecerán libremente la periodicidad de sus reuniones, con un mínimo de una al trimestre. Las reuniones deberán ser convocadas con antelación suficiente y la fecha, lugar y orden del día de las mismas deberá ser pública.
10. Los reglamentos de funcionamiento interno de los que las Coordinadoras Comarcales deben dotarse deberán ser aprobados por las Asambleas de los Círculos que deseen participar e incluirán necesariamente mecanismos ágiles y fácilmente aplicables para su modificación, así como previsiones y garantías adecuadas para la desvinculación de aquellos Círculos cuya Asamblea decidiese separarse del instrumento de coordinación.

## **Artículo 5. De las relaciones entre las Coordinadoras Comarcales y el Consejo Ciudadano Valenciano.**

1. La comunicación entre las Coordinadoras y el CCV será bidireccional, transmitiéndose ideas, propuestas, inquietudes y preguntas, siempre por métodos formales y públicos. El CCV podrá asignar a cualquiera de sus miembros funciones extraordinarias de enlace con alguna o algunas Coordinadoras Comarcales con ocasión de una problemática o asunto declarado materia de singular atención por el CCV.
2. El CCV será informado de la constitución de las Coordinadoras Comarcales que se constituyan, de los Círculos participantes y de las personas elegidas para representarlos, a fin de garantizar la adecuada comunicación bilateral.
4. El CCV será informado con antelación suficiente de la fecha, lugar y orden del día de las convocatorias de reunión comarcal, y del calendario que se pudiese elaborar para cada curso político, a fin de que pueda designar representante si lo estima conveniente.

# PODEMOS.

5. No obstante, cuando cualquier Coordinadora Comarcal solicite la comparecencia del Secretario General Autonómico o de cualquier responsable de Área del CCV o miembro del Grupo Parlamentario Autonómico (GPA en lo sucesivo) por razón de las materias a tratar en la reunión, estos deberán ser convocados de forma personal y expresa con una antelación mínima de cinco días laborables.

6. Los cargos orgánicos autonómicos o parlamentarios habrán de asistir o bien delegar en una de las personas que colaboren en su área de actividad para que pueda informar en la reunión comarcal sobre la materia respecto de la que se solicite la información. Cuando ello no fuese posible podrán remitir la información solicitada por escrito para que se dé cuenta de la misma en la reunión de la Coordinadora.

7. El Secretario General podrá pedir comparecer a petición propia ante cualquier Coordinadora Comarcal siempre que lo estime conveniente.

8. El Secretario General o cualquier miembro del CCV, sea o no responsable de área, estará obligado a contestar cualquier pregunta relativa a su área de actividad que se le formule por escrito vía Coordinadora Comarcal en el plazo máximo de diez días desde su recepción formal. Si la cuestión fuese materia de otra área o del conjunto del CCV, deberá dar traslado de la misma, comunicándolo así a la Coordinadora.

9. Cualquier Coordinadora Comarcal o varias de ellas, podrán formular por escrito al CCV una iniciativa o propuesta concreta y designar a dos portavoces, respetando la paridad de género, para exponerla en la sesión del CCV en que hubiera de tratarse.

10. El CCV remitirá convocatoria y orden del día de las sesiones que hubiese de celebrar a todas las Coordinadoras Comarcales para su conocimiento y seguimiento de los asuntos en los que pudieran tener cualquier tipo de interés.

11. Será responsabilidad del CCV en colaboración con el GPA, habilitar un sistema que permita canalizar la participación de las Coordinadoras Comarcales en los trabajos de elaboración y debate de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana y sus normas de acompañamiento.

12. El SG y/o el CCV podrán dirigirse a cualquier Coordinadora Comarcal para recabar su criterio no vinculante en relación con cualquier materia política u organizativa relevante para la organización.

## **Disposición adicional**

1. En los municipios donde por su extensión y/o número de inscritos los Círculos se hubiesen dotado de una Coordinadora Intercírculos, serán de aplicación directa a ésta los principios básicos de la coordinación Intercírculos fijados en el artículo 3 del presente Reglamento.

2. La existencia de Coordinadora Intercírculos municipal no podrá suplir la representación directa de los Círculos en la respectiva Coordinadora Comarcal.

# PODEMOS.

## Disposición transitoria

Las Coordinadoras Intercírculos comarcales o municipales ya existentes adaptarán su funcionamiento al marco definido por el presente Reglamento autonómico.

Valencia, 27 de enero de 2016

Consell Ciutadà Valencià